

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 22-2021

### QUE CREA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”

LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ, en calidad de Directora General del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marciano”, ha dado la siguiente resolución atendiendo a las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), para la creación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marciano”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Administrativa Núm. 0023/20, de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), se modificó el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), por Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC). Este nuevo nombre es mandatorio de acuerdo con los lineamientos y políticas para la implementación del Marco Normativo de TIC y Gobierno Electrónico.

**CONSIDERANDO:** La conformación de dicho Comité se crea con el objetivo de tener un organismo o instancia responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo de las implementaciones de estándares NORTIC y los resultados derivados de éstas.

**VISTO:** El Decreto No.274-06, que designa a la Lic. Celeste Mir como Directora General del Museo Nacional de Historia Natural, de fecha 4 de septiembre del 2006.

**VISTA:** La Ley No. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, que faculta a la Directora General del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marciano” a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la institución.

**VISTO:** El Decreto No. 1184-86-407, que integra el Patronato Rector del Museo Nacional de Historia Natural.

**VISTO:** El Decreto No. 515, que integra al Museo Nacional de Historia Natural al Patronato del Acuario Nacional.

**VISTA:** La Ley No. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe a ésta, el Museo Nacional de Historia Natural.

**VISTO:** El Decreto No. 166-01, que conforma el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural.

**VISTO:** El Decreto 442-12, que designa como nombre oficial del Museo Nacional de Historia Natural: Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”.

**VISTA:** La resolución No. 0023/20, de fecha 27 de octubre del año 2020, emitida por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y comunicación.

**VISTA:** La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano, NORTIC A2-2021.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero:** Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”.

**Artículo Segundo:** Este Comité estará conformado por los responsables de las áreas siguientes:

- a) Responsable de Relaciones Públicas
- b) Oficina de Acceso a la Información (OAI)
- c) Unidad Jurídica
- d) Tecnologías de la información y Comunicación (TIC)
- e) División de Planificación y Desarrollo

**Artículo Tercero:** Las funciones y responsabilidades generales del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) serán las siguientes:

- a) Planificar y dar seguimiento a la implementación de estándares NORTIC.
- b) Monitorear el mantenimiento de los estándares NORTIC implementados, así como el estatus actual y nivel de avance en indicadores transversales como el Índice de Uso TIC e implementación de Gobierno Electrónico (iTICge), el indicador de transparencia gubernamental y otros de la misma naturaleza que la Máxima Autoridad entienda necesario.
- c) Realizar reuniones periódicas, con la finalidad de efectuar la gestión correspondiente para el cumplimiento de los objetivos planificados, como el avance de las implementaciones y el mantenimiento de los estándares.

- d) Poner en conocimiento a la Máxima Autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y sus derivados.
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- f) Escalar a la Máxima Autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos, o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité CIGETIC.
- g) Emitir informes a la Dirección General del Museo, para comunicar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, a nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la Máxima Autoridad.
- h) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- i) Designar, con anuencia de la Dirección General del Museo, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- j) Realizar revisiones trimestrales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- k) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- l) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2-2021 y la Ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.
- m) Velar porque se libere información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gob.do, según lo establecido en la NORTIC A3-2014.
- n) Velar porque se publiquen los códigos fuentes de software desarrollados internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6-2016.
- o) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

**Párrafo:** El Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, se reunirá trimestralmente para conocer y evaluar los avances en las certificaciones NORTIC.

**Artículo Cuarto:** Las funciones específicas de cada uno de los miembros del Comité son las siguientes:

**1. Tecnología de la Información y Comunicación.**

- Será responsable de dar soporte técnico necesario para el portal del organismo y las implementaciones de estándares NORTIC, así como el ofrecimiento de información especializada en términos de TIC que el Comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**2. Área de Relaciones Públicas.**

- Será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por el organismo, como su portal web y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica y estilo de comunicación (exceptuando la sección de transparencia).
- Será responsable de monitorear en las redes sociales del Museo todas las actividades planificadas en su área.

**3. Oficina de Acceso a la Información (OAI).**

- Será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la sección de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.

**4. Unidad Jurídica.**

- Será responsable de ofrecer soporte al Comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del Comité.
- Se asegurará de que cualquier documento o actividad que el Museo realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicación de información con características legales, estén conformes a lo establecido en las normas.
- Mantendrá informados a los miembros del CIGETIC sobre las leyes, decretos y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

## 5. División de Planificación y Desarrollo.

- Será responsable de otorgar soporte para la planificación del proyecto de certificación en una NORTIC y su implementación y además, brindar información al Comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales vigentes en el Estado.

**Artículo Quinto:** Además de las responsabilidades específicas anteriormente mencionadas en la presente resolución, la Máxima Autoridad le concede al Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano las atribuciones siguientes:

- Convocar a reunión, a colaboradores de la institución que no sean miembros del Comité.
- Asignar responsabilidades a los miembros del Comité y personal bajo el cargo de éstos, para los fines de implementación de estándares NORTIC.

**Artículo Sexto:** Se designa al responsable de Tecnología de Información y Comunicación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, para desempeñar la función de **Coordinador**, quien tendrá el papel de **líder** del CIGETIC, para los fines de cumplimiento de las responsabilidades del mismo, fungiendo a la vez como el representante ante la Máxima Autoridad.

**Artículo Séptimo:** Se designa al responsable de Relaciones Públicas para desempeñar la función de **Secretaria** del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, quien tendrá la responsabilidad de dar el soporte logístico al Coordinador en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, registros de actividades y seguimiento.

**Artículo Octavo:** Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del Comité CIGETIC, mediante la presente Resolución, se adicionan a la de sus cargos, teniendo la obligación de mantener una comunicación fluida con la Máxima Autoridad, además de hacer reportes de cumplimiento de los requerimientos solicitados por la OGTIC, conforme con las NORTIC.

**Artículo Noveno:** Los informes y reportes deberán ser entregados trimestralmente, con la estructura de contenido siguiente:

1. Título del informe
2. Objetivo
3. Introducción
4. Desarrollo



MUSEO  
Nacional de  
HISTORIA  
NATURAL  
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D. N.  
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do  
RNC 40103728-9

5. Conclusión y recomendación
6. Anexos
7. Elaborado en papel timbrado
8. Enumerado y fechado cronológicamente

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
LIC. CELESTE MIR  
Directora General



MUSEO  
Nacional de  
HISTORIA  
NATURAL  
Prof. Eugenio de Jesús Marciano